



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

zales, absteniendose en adelante de gravar  
(los con otros procedimientos, Repartim  
de sal, ni otras Contribuciones aque no  
deven concurrir las Decimas de esta Ciu  
con las de dha Villa, segun Rales In  
truccion, pues para ello y que en su Va  
zon. setomen las demas medidas q. las  
resultan exijan, hacen la oportuna  
Supp<sup>ca</sup> y piden a V<sup>os</sup> S. que labida  
a V<sup>os</sup>. largos y prosperos a

Juan Gonzalez

Miguel Perez Diaz Escrivano del Rey nuestro Senor  
y mayor del Ayuntamiento de esta M<sup>u</sup>. y M<sup>l</sup>. Ciu  
dad de Lorica doy fe. como en el Cavildo celebrado  
hoy dia de la fecha en virtud del memorial que ante  
cede se acordo lo siguiente.

Acuerdo. En virtud del memorial presentado por Ginés Pe  
res y consortes dando cuenta de que la Justicia y  
Ayuntamiento de la villa de Torana insistiendo  
en llevar adelante el Repartimiento de Sal que les

